



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 208-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 081-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC, Informe N° 1212-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 148-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 3814-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 1019-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": *Aspectos Administrativos* (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; *Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor*, que podrían ser vicios ocultos entre otros; *Paralizaciones temporales del plan de trabajo*, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 208-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Noviembre del 2023

MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 221,816.25 Soles y un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1212-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 081-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC de fecha 31 de Octubre del 2023, presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; en la cual solicita ampliación de plazo por 48 días calendarios, comprendidos desde el 11/11/2023 al 28/12/2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

C.1 Actualmente se tiene estudios por la modalidad servicios que se encuentran en ejecución: El Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico, se aprobó con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de junio del 2023, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el cual ha iniciado realmente con todos los recursos financieros con fecha 14/07/2023 y tiene como siguiente contexto en plazos:

Plazo	Días	Periodo
Plazo inicial del plan	120 días calendarios	Desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	48 días calendarios	Desde el 11 de noviembre al 28 de diciembre del 2023
Plazo Total de Ejecución	168 días calendarios	Desde el 14 de julio al 28 de diciembre del 2023

Durante el periodo de ejecución se realizaron los requerimientos necesarios para el avance de la elaboración del expediente, sin embargo, existe una demora en la atención de dichos requerimientos y documentos presentados a la concesionaria Electrosur S.A.

Informe/ Trámite	Requerimiento	Presentado (fecha)	Atendido (fecha)	Plazo de Ejecución	Notificación	Fin del Servicio	Observación
GE-1524-2023	Factibilidad y Fijación de Punto de Diseño Eléctrico.		05/10/23		11/10/2023		Este documento no retrasó el diseño de Ingeniería a un mes de término de fecha de ejecución.
Informe N°031-2023-MDSA/GM/GDTI/SSEI/RP-JELC.	Requerimiento de Servicio de Estudio de Impacto Ambiental.	04/08/2023	30/08/23	45 días calendario	06/09/2003	21/10/2023	Según normativa de Energía y Minas
Informe N° 079-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC	Ampliación de Plazo para el Servicio de Estudio de Impacto Ambiental.	26/09/2023		60 días calendarios		20/12/2023	El requerimiento es atendido, aun así, genera retraso en la elaboración de expediente técnico
TRÁMITES	Revisión Expediente Técnico Electrosur S.A.	08/11/2023		35 días laborables		28/12/2023	Para primera revisión 20 días laborables, segunda revisión 15 días laborables.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 208-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Noviembre del 2023

- ✓ El plazo de ejecución del plan de trabajo inicial vence el 10 de noviembre del 2023 del 2023, por lo que se requiere una ampliación de plazo contabilizada a partir del 11 de noviembre hasta el 28 de diciembre, periodo que deben regir a partir de que culmine el plazo inicial aprobado.

C.2 Sobre el Periodo de evaluación en el área de supervisión: La evaluación del proyecto a nivel expediente técnico, aun no se ha culminado con la elaboración del mismo debido al documento de factibilidad y punto de diseño eléctrico recibido con fecha 11 de octubre del 2023 en el MDSA, por la empresa concesionaria de Electrosur S.A.

C.3 Plazo para culminación de plan de trabajo: Se requiere ampliación de plazo para la culminación del expediente técnico considerando las siguientes condiciones que involucran la culminación del estudio.

El proyecto se encuentra en ejecución, se tiene un avance de 69.46% hasta 30/09/2023. Se viene teniendo retrasos en la ejecución de servicios, retraso en la factibilidad y punto de diseño otorgada por Electrosur, esto retrasa la elaboración del diseño final y presupuesto del proyecto. Debido a la normativa de Energía y Minas para el proyecto el instrumento de Impacto Ambiental (DIA) requiere un plazo de 60 días calendarios.

Respecto a las condiciones de Saneamiento Físico Legal de los terrenos implicados, tiene por partida electrónica al sector A-11 N° 1002030 con resolución de Sub Gerencia N° 23-2020-SPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN del 20 de julio del 2020 y al Sector A6-4B N° 11041691, con Resolución N° 021-2020-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN del 05 de marzo 2021, se cuenta con plano de lotización y su Resolución de Gerencia respectivamente.

Para dar cumplimiento de las metas programadas en el plan de trabajo se hizo una reprogramación de actividades las cuales resultan en 48 días calendarios según como se adjunta en el cronograma de reprogramación de actividades.

Que, con Informe N° 4787-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 02 de noviembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3814-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 08 de noviembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 148-2023-MDSA/GM/OGSLP/CP-ROVC de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Ramon Vizcarra Core - Inspector de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Del sustento antes mencionado, otorgo Opinión Favorable al expediente de ampliación de plazo N° 01 por "Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (Fenómenos Climatológicos, vicios ocultos, etc.)" del Plan de Trabajo "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal N° 1019-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 09 de noviembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio Se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (cuarenta y ocho) 48 días calendarios con eficacia; desde el 11/11/2023 Terminó; 28/12/2023 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme al Informe N° 3814-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 148-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC. Con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico).



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 208—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Noviembre del 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. Nº 100-2023- GDTI/GM/MDSA - 22/06/2023	DIAS	120	14/07/2023	10/11/2023	APROBADO
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	DIAS	48	11/11/2023	28/12/2023	EN TRÁMITE
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN			DIAS	168	14/07/2023	28/12/2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 48 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 11 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con cincuenta y dos (52); que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 221,816.25 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 100-2023-GDTI/GM/MDSA. del 22.06.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 221,816.25 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 100-2023-GDTI/GM/MDSA. del 22.06.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	14 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	10 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 48 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	11 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	28 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 208-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 09 de Noviembre del 2023

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	48 Días Calendarios.	Desde el 11 de noviembre al 28 de diciembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	168 Días Calendarios.	Desde el 14 de julio al 28 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA